ALCALDÍA DE
PUERTO ASÍS

RESOLUCION DE APROBACIÓN DE PÓLIZA NO. 982 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2025

La suscrita Jefe de la Oficina de Jurídica y de Contratación Municipal de la Alcaldía de Puerto Asís, en uso de sus atribuciones legales conferidas por la Resolución No. 037 del 10 de enero de 2024, emanado del Despacho del alcalde Municipal de Puerto Asís y,

C O N S I D E R A N D O

Que, el Municipio de Puerto Asís Putumayo suscribió el contrato de prestación de servicios No. 493-2025 del 12 de diciembre de 2025, con la **ADG SUMINISTROS Y DOTACIONES S.A.S ZOMAC**, con NIT. **901878619-5**, representada legalmente por **CARLOS ANDRES PEREZ ALVAREZ,** con cedula de ciudadanía No. 1.124.855.842, expedida en Mocoa, siendo el objeto del contrato: **"FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN 2025 DEL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL - CIDEA DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, PUTUMAYO".**

Que la ley 1150 de 2007, en su artículo 7° establece que:

"Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. (…)

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legales autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expiran por falta de pago de prima o por revocatoria unilateral (…)"

Que con fundamento en el articulo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el art. 23 de ley 1150 de 2007

"(…) **Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía** y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto (…)"

Que, de conformidad al contrato de prestación de servicios No. 493-2025 del 12 de diciembre de 2025, y de acuerdo al **NUMERAL 08.** De conformidad al Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.1.5.5. Garantía, la Entidad Estatal es libre de exigir o no la constitución de garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. Por tal razón teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y su forma de pago, la entidad determina exigir las siguientes garantías para el presente proceso:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y seis meses más y/o Hasta la liquidación del contrato	Equivalente al 10% del valor del contrato
Buen manejo del anticipo	Plazo del contrato y seis meses más y/o Hasta la liquidación del contrato	Equivalente al 100% del valor pagado en calidad de anticipo
Pago de salarios y prestaciones sociales	Plazo del contrato y tres años mas	Equivalente al 5% del valor del contrato

ALCALDÍA DE
PUERTO ASÍS

RESOLUCION DE APROBACIÓN DE PÓLIZA NO. 982 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2025

Que para dar cumplimiento al contrato de prestación de servicios No. 493-2025 del 12 de diciembre de 2025, suscrito entre las partes, el CONTRATISTA presentó a la administración municipal la Póliza de seguro de cumplimiento No. 41.46-101024910, anexo No. 0 de fecha 16 de diciembre de 2025, expedida por seguros del estado, con los siguientes amparos y vigencias, la cual se encuentra debidamente constituida con el siguiente detalle:

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO			
Amparos	**Vigencia desde**	**Vigencia hasta**	**Suma asegurada $**
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	12/12/2025	30/06/2026	$ 2.514.999,00
Buen manejo del anticipo	12/12/2025	31/12/2028	$ 1.287.499,50
Pago de salarios y prestaciones sociales	12/12/2025	30/06/2026	$ 12.874.995,00
Valor asegurado total			$ 16.737.493,50

Comparado el amparo, valor y vigencia contenida en la póliza analizada, se encuentran debidamente constituidas, por lo tanto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el anexo No. 0 de fecha 12 de diciembre 2025, la Póliza de seguro cumplimiento No. 41-46-101024910 expedida por seguros del estado de conformidad. Constituidas para ampliar las garantías del contrato de prestación de servicios No. 493-2025 del 12 de diciembre de 2025, y que hacen parte de la garantía única exigida por la ley para los contratos estatales.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en el municipio de Puerto Asís Putumayo, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2025.

RUTH MARCELA UREÑA MORENO
Jefe Oficina Jurídica y de Contratación Municipal (E)
Según Decreto de Encargo No. 230 del 15 de diciembre del 2025)

Proyectó	Deysi Luna Guzmán	Asistente Oficina Jurídica	Deysi Luna

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN:	SUCURSAL:	COD. SUC:	NO. PÓLIZA:	ANEXO:
PASTO	PASTO	41	41-46-101024910	0

FECHA EXPEDICIÓN: DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE: DÍA	MES	AÑO	A LAS: HORAS	VIGENCIA HASTA: DÍA	MES	AÑO	A LAS: HORAS	TIPO MOVIMIENTO:
16	12	2025	12	12	2025	00:00	31	12	2028	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	ADG SUMINISTROS Y DOTACIONES SAS ZOMAC	IDENTIFICACIÓN:	NIT. :901,878,619-5
DIRECCIÓN:	CALLE 15 NO 28 15	CIUDAD: PUERTO ASIS - PUTUMAYO	TELÉFONO: 3217109853

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE PUERTO ASIS	IDENTIFICACIÓN:	NIT. :891,200,461-3
DIRECCIÓN:	CENTRO	CIUDAD: PUERTO ASIS - PUTUMAYO	TELÉFONO: 4221640
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 0493-2025 DEL 12 DE DICIEMBRE DEL 2025 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN PARADAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN 2025 DEL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE EDUCACIÓNAMBIENTAL - CIDEA DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, PUTUMAYO

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	12/12/2025	30/06/2026	$ 2,574,999.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	12/12/2025	31/12/2028	$ 1,287,499.50
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	12/12/2025	30/06/2026	$ 12,874,995.00

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
$ 58,219.17	$ 8,000.00	$ 12,581.64	$ 78,800.81	$ 16,737,493.50	CONTADO

INTERMEDIARIO: NOMBRE	CLAVE:	% PART:	DISTRIBUCIÓN COASEGURO: NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
CLAUDIA NORA QUINTAS JURADO	240850	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 ED. BANCO DE COLOMBIA - TELÉFONO: 7226622 - PASTO

41-46-101024910
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 41-46-101024910, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en PASTO, a los 16 días del mes de Diciembre de 2025

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA